

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ATACO TOLIMA
Ataco, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicado No.: 73-067-40-89-001-2023-00068-00
Demandante: Norbairo Arias Duque
Demandado: Claudia Patricia Riobo Castellanos y Otro

Como quiera que la anterior demanda reúne las exigencias de los artículos 422, 424, 430, 82 y ss., del Código General del Proceso y lo establecido en el artículo 6 de la ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del señor NORBAIRO ARIAS DUQUE en contra de CLAUDIA PATRICIA RIOIBO CASTELLANOS identificada con el numero de cedula 39.568.172, y JOHAN ALEXANDER SALAZAR LONDOÑO identificado con cedula de ciudadanía No.1.088.271.806 por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de seis millones de pesos (\$6.000.000) M/cte., por concepto del saldo de capital insoluto respecto del título valor Letra de Cambio con fecha del 8 de febrero de 2021.

1.2. Por los intereses de mora causados desde el 9 de junio de 2021 hasta cuando se haga efectivo el pago total de la obligación, liquidados sobre el capital adeudado, sin exceder la tasa máxima legal vigente, conforme certificado de la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: IMPRIMIR al presente asunto el trámite de proceso ejecutivo de mínima cuantía de conformidad con los artículos 430 y 431 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE esta providencia a la parte ejecutada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso, ordenándosele que dentro del término de cinco (5) días páguese la obligación a la demandante de conformidad con el artículo 431 *ibídem*, o en su defecto cuenta con diez (10) para proponer excepciones.

CUARTO: Respecto de las costas y gastos procesales este despacho judicial se pronunciará en el momento oportuno.

QUINTO: RECONOCER personería jurídica al doctor Gabino González Baena, como representante del demandante, en los términos y para los fines del endoso en procuración.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA PATRICIA FLÓREZ VÁQUIRO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. NOTIFICACIÓN POR ESTADO. Ataco Tolima, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Por anotación en el estado **N°060**, se notifica por estado el auto que antecede. – Inhábiles: sábado 5 domingo 6 y lunes festivo 7 de agosto de 2023



ANGÉLICA MILENA NARANJO ARCINIEGAS
Secretaria